



## VISA TEMPORAL TRABAJADOR "TT" (CONTRATADO)

.: Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con hojas en blanco, y dos (2) fotocopias de cada una de las páginas usadas del mismo.

.: Diligenciar correctamente el formulario de solicitud.

.: Anexar tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3X3 cm.

.: Original del contrato, o acto administrativo, o acuerdo de vinculación, según el caso, cuando el extranjero sea contratado por empresa, entidad o institución privada o pública. En el caso del extranjero que sea trasladado de la casa matriz a la filial en Colombia, deberá presentar nota de la entidad comercial o industrial en que especifique el cargo que viene a ocupar, el tiempo que permanecerá en Colombia y las funciones específicas a desarrollar.

.: Nota original de la empresa, entidad o institución pública o privada contratante mediante la cual se compromete ante el Gobierno Nacional a sufragar todos los gastos de regreso al país de origen o al último lugar de residencia del extranjero contratado, así como de su familia, si es del caso, al término del contrato, o cuando proceda la cancelación de la visa, la deportación o la expulsión, según lo dispuesto en el Decreto 4000 de 2004.

.: Certificado de existencia y representación o documento homólogo válido que acredite la personería jurídica de la empresa, cuando el contratante sea persona jurídica, expedida con una antelación no mayor de tres (3) meses. Cuando se considere necesario se solicitarán los balances de la empresa que demuestren su solvencia económica, así como también se podrá solicitar fotocopia de la declaración de renta. Lo dispuesto en este numeral no se exigirá a los órganos, entidades o instituciones del Estado colombiano.

Cuando el contratante sea persona natural deberá demostrar su solvencia económica, con ingresos mensuales superiores a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes.

.: Certificación del Ministerio de la Protección Social, donde conste con la incorporación del extranjero se respeta la proporcionalidad entre trabajadores nacionales y extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. Se exonera de este requisito cuando la entidad contratante sea un órgano, entidad o institución del Estado.

.: Fotocopia del título profesional debidamente legalizado o apostillado según el caso

.: Permiso provisional o licencia para ejercer en Colombia la profesión o actividad respectiva, otorgada por la autoridad competente según sea el caso.

.: Para ejercer la profesión o actividad autorizada en la visa, el extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes y aportar los documentos que le permitan el ejercicio de la profesión respectiva tales como la homologación o convalidación del título profesional ante la autoridad correspondiente y la matrícula o tarjeta profesional o constancia de la experiencia según sea el caso.

.: Para aquellas profesiones u oficios no regulados, que el extranjero pretenda desarrollar en Colombia, deberá acreditar experiencia o idoneidad mediante la presentación de constancias de trabajo.



**.:Costo Visa:** US\$205

.: Una vez aprobada la visa podrá realizar el pago correspondiente en cualquier sucursal del Banco HSBC cuenta número 7000524371 a nombre de Consulado de Colombia.